

en posesión de la calificación de minusvalía emitida por la Dirección General de Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid.

3. Las tarifas contenidas en esta ordenanza se reducirán en un 50 por 100 cuando se den los siguientes supuestos:

- Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón sea miembro de una familia numerosa. Se entiende por familia numerosa la que esté en posesión del título expedido por la Comunidad de Madrid. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la misma condición.
- Cuando el contribuyente empadronado en Villaviciosa de Odón tenga 65 años o más. Esta reducción solo será aplicable en aquellas tarifas que no contemplen en sí mismas bonificaciones por la condición de jubilado.

4. Para la aplicación de estas tarifas los interesados tendrán que solicitar previamente su aplicación en las oficinas municipales, acreditando las circunstancias exigidas.

5. En el supuesto de concurrir varias condiciones, solo será aplicable una de ellas, coincidiendo con la más beneficiosa para el contribuyente.

6. Respecto de la tarifa segunda, Área de Deportes, las bonificaciones establecidas en este artículo solo son aplicables para las escuelas deportivas, excluyéndose el alquiler de instalaciones.

7. Para la aplicación e interpretación de las tarifas del Área de Cultura en relación con los artículos anteriores se estará a lo establecido en los criterios recogidos en el informe técnico obrante en el expediente de modificación de esta ordenanza de fecha 12 de julio de 2001.

Art. 5. *Gestión*.—El cobro de las matrículas se efectuará por los Servicios de Recaudación del Ayuntamiento.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza fue modificada por redacción definitiva al no haberse presentado reclamaciones al acuerdo provisional del Ayuntamiento en Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2009, entrando en vigor el día siguiente de la publicación del texto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y siendo de aplicación a partir de dicha fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Finalmente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la Ley Reguladora de dicha jurisdicción.

Villaviciosa de Odón, a 3 de septiembre de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(03/28.626/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, por medio del presente anuncio se comunica que se va a proceder a tramitar la baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de este municipio de las siguientes personas:

- Don Secundino Ortuño Martínez, con domicilio en la calle Miravalles, número 67.
- Doña Ancuta Victoria Cira, con domicilio en la calle Tera, número 22.
- Don Steven Patrick Hayden, con domicilio en la calle Ebro, número 38.
- Doña Verónica Gabriela Rojas Condori, con domicilio en la calle Miravalles, número 105.
- Doña Zuleira Yisel Acosta Arias, con domicilio en la calle Barbate, número 5.
- Doña Beatriz Arias Sánchez, con domicilio en la calle Barbate, número 5.
- Don Joao Luis Ferreira Bertolo, con domicilio en la calle Ebro, número 9.

- Don Benito Vicente Cajas Herrera, con domicilio en la calle Reina Mercedes, número 2, planta baja.
- Doña María Luciana Bayón Yamele, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Don Nicolás Bayón Spinadel, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Doña Irene Bayón Rodríguez, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Doña Paloma Bayón Spinadel, con domicilio en la calle Cigüela, número 41.
- Don Joaquín Villén Villén, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 5, primero 2.
- Doña María Victoria Guerra Martín-Doimeadiós, con domicilio en la plaza de la Constitución, número 5, primero 2.
- Don Emmanuel Ogadinma Abel, con domicilio en la calle Guadiana, número 29.

Todo ello de conformidad con los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados indicados anteriormente, concediéndoles un plazo de quince días, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para dar su conformidad a la baja y comunicar su nuevo domicilio, o en caso contrario presentar declaración jurada en la que manifieste su deseo de continuar empadronado en ese domicilio.

Transcurrido dicho plazo, sin efectuar alegación alguna, se procederá a dar de baja por inclusión indebida, previo informe favorable del Consejo de Empadronamiento.

Villaviciosa de Odón, a 25 de agosto de 2009.—El alcalde-presidente, José Jover Sanz.

(02/10.025/09)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

OTROS ANUNCIOS

Habiéndose intentado la notificación a los interesados que se relacionan, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente anuncio se notifica la resolución del señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, de fecha 29 de junio de 2009, por la que se declara la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, acordándose la baja en el padrón municipal de habitantes de las personas que se relacionan, todo ello de conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrán impugnar el acto directamente mediante la interposición de recurso ante la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación. No obstante, pueden interponer con carácter previo y potestativo recurso de reposición, ante el mismo órgano municipal, en el plazo de un mes contado en la misma forma. Igualmente podrán utilizar otros recursos, si lo estimasen oportuno.

Personas que se relacionan:

- Doña Anabel Barria de Faught.
- Doña Tatiana Dorzhieva.
- Doña Juliana Lino Ferreira Da Silva.
- Doña Norma Esther Montuto Jiménez.
- Don César Rolando Pérez Vergara.
- Doña Ibis Yamileth Pérez Vergara.
- Doña Xionghua Zhang.

Villaviciosa de Odón, a 21 de agosto de 2009.—El alcalde en funciones, Miguel Ángel Ron Fernández.

(02/10.024/09)